



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO VERBAL

N° 68001-31-03-004-2021-00194-00

Como quiera que no se subsanó la demanda en la forma ordenada por auto calendarado 19 de Agosto de 2021, conforme lo prevé el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

1.- RECHAZAR la presente acción, de conformidad con las motivaciones que preceden.

2.- Por Secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 7° del artículo 90 del Código General del Proceso. Oficiese.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Civil 004



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado De Circuito

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9d8818b9d3a5819b598362109408d25be7ba6e10cc9576bfba2a50440d32e3d

Documento generado en 30/08/2021 12:43:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>